



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN H. D.

**VISTO:** el EX-2021-03412301-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, referenciado: “Provisión de oxígeno medicinal líquido y gaseoso”, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°398/21 del Director General Ad Ref. del H. Directorio se autorizó al Director General para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la provisión, distribución, montaje e instalación de gases medicinales líquido y gaseoso destinado a satisfacer necesidades que al respecto demanda el Hospital El Carmen de la Obra Social de Empleados Públicos; según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se adjuntan y con vigencia por el término aproximado de 12 (doce) meses o hasta consumir las cantidades solicitadas, con opción a renovación por igual periodo a exclusivo criterio de OSEP; estimándose el gasto en un importe mensual de Pesos Dos Millones Quinientos Quince Mil Seiscientos Setenta y Seis con 25/100 (\$2.515.676,25) y un Importe Total Anual de Pesos Treinta Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Ciento Quince con 00/100 (\$30.188.115,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°0085/2021 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de Uno (01) Oferente:

• **INDURA ARGENTINA S.A .....\$ 36.204.570,00**

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de la única propuesta, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, previo haberse requerido *Mejora de Oferta* en el marco de las previsiones del Art.132° inc. k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, la cual resultó según Orden 50, con cotización menor a la presentada con anterioridad y por el total que abajo se detalla:

• **INDURA ARGENTINA S.A. ....\$ 34.478.370,00**

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren abajo detalladas:

- *que advierte que la Resolución N°398/2021, en su Artículo 2° establece que la imputación se realice con cargo a la Partida N°413 (Servicios) y de acuerdo a lo*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

*informado por el Departamento de Contabilidad del Hospital El Carmen, en Orden 76, de donde surge in fine”; por todo lo expuesto se ratifica lo actuado y se solicita tenga a bien modificar la Resolución en la que deberá decir que se imputa a la Partida N°412.001;*

*- que se sugiere que la norma legal que adjudique la presente licitación contemple la rectificación solicitada con respecto a la partida presupuestaria.*

Que la Dirección de Servicios Administrativos, destaca que lo actuado se ajusta a la siguiente normativa que se invoca:

*Art.132° - Ley N°8706: “...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

*Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..”.*

*Inc.k)“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.*

*- Art.149° Decreto N°1000/15: “...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas;“...Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”.*

*- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.*

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos sin observaciones en cuanto a aspectos jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°85/2021 relativa a la provisión, distribución, montaje e instalación de gases medicinales líquido y gaseoso destinado a satisfacer las necesidades que al respecto demanda el Hospital El Carmen de la Obra Social de Empleados Públicos, con vigencia por el término aproximado de 12 (doce) meses o hasta consumir las cantidades solicitadas, con opción a renovación por igual periodo a exclusivo criterio de OSEP; conforme a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación actuante y Acta de Preadjudicación, a favor del oferente e importes que abajo en detalle se indican, por un importe total anual de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$34.478.370,00); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada en el Artículo 1° de la Resolución N°398/21 del Director General Ad Referendum del H. Directorio que oportunamente consignó “*hasta un importe total de \$30.188.115,00*”:

**OFERENTE: INDURA ARGENTINA S.A.**

**Reglón N° 1:**

**Oxígeno Medicinal Líquido.-**

**Cantidad:.....450.000 m3 (estimados)**

**Precio Unitario Adjudicado:.....\$74,90**

**Importe Total Adjudicado Reglón N°1.....\$ 33.705.000,00**

**Reglón N° 2:**

**Oxígeno Medicinal Gaseoso**

**Cantidad: .....4.500 m³ (estimados)**

**Precio Unitario Adjudicado:.....\$171,86**

**Importe Total Adjudicado Reglón N°2.....\$ 773.370,00**

**Importe Total Adjudicado.....\$ 34.478.370,00**

Vigencia de la Contratación:

El período de vigencia del comodato de los elementos solicitados será a partir de la Notificación Oficial de Adjudicación y para cubrir un periodo aproximado de 12(doce) meses o hasta consumir las cantidades solicitadas, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2°** - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.132° inc. d) y k) pto.2 y Art.139° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N°8706, c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/15 y Art. 40° inc.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

f) de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 3º** - Notificar lo actuado a la Oficina de Inventario y Patrimonio para que proceda a confeccionar un Registro que contenga detalle de los bienes recepcionados en carácter de comodato, a fin de llevar a cabo su verificación y control.

**ARTÍCULO 4º**- Rectificar el Artículo 2º de la Resolución N°398/2021 del Director General Ad Referendum del H. Directorio relativa al llamado de LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°85/2021 de acuerdo a lo informado por el Departamento de Contabilidad del Hospital El Carmen en Orden 76 y a lo oportunamente manifestado por el Departamento Auditoría de la Dirección de Servicios Administrativos, conforme a continuación se transcribe:

Donde consta: “...*Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.139º de la Ley N°8706, c.c. Decreto Acuerdo N°1.000/15; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios” en forma proporcional al Presupuesto del Ejercicio 2021 y en forma proporcional y oportuna al Presupuesto del Ejercicio 2022...*”.

Corresponde: “... *Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.139º de la Ley N°8706, c.c. Decreto Acuerdo N°1.000/15; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes” en forma proporcional al Presupuesto del Ejercicio 2021 y en forma proporcional y oportuna al Presupuesto del Ejercicio 2022*”.

**ARTÍCULO 5º**- Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

**ARTÍCULO 6º**- Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°31 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05-08-2021



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EX-03412301 adjudicar LICITACION PUBLICA provision e intalaciond e gases medicinales H.EC.

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>03412301-EX-2021</b>	Asunto: <b>LICITACIONES Y COMPRAS</b>
--------------------------------------	---------------------------------------